

Viedma, 11 de marzo de 2026.

EXPEDIENTE: "ROCHE, HECTOR FRANCISCO Y FERNÁNDEZ, MARÍA S/
SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01973-C-2024.

ANTECEDENTES:

1. Mediante las partidas de defunción acompañadas, se encuentra acreditado que Héctor Francisco Roche falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 13/06/2005; y que María Fernandez falleció en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en fecha 10/11/2023.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio entre los causantes, acto celebrado en la delegación de Berazategui, provincia de Buenos Aires, el día 26/06/1970.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Héctor Raúl Roche, ocurrido el 15/06/1947, y de Zulma Mercedes Roche, ocurrido en fecha 30/03/1951; ambos en la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro,

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC y art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Héctor Francisco Roche (LE N° 3.026.111) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Zulma Mercedes Roche (DNI N° 6.436.820) y Héctor Raúl Roche (DNI N° 8.211.856); y su cónyuge supérstite, María Fernández (DNI N° F9.967.155), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la

disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de María Fernández (DNI N° F9.967.155) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Zulma Mercedes Roche (DNI N° 6.436.820) y Héctor Raúl Roche (DNI N° 8.211.856).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez